

DECRETO N°

1196

TEMUCO,

17 NOV 2021

VISTOS:

- por PUNTO DE PARTIDA SPA.,  
Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.11.2021; presentada
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4067
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR.
Código Actividad	: 471.910
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°1551.
Nombre Del Contribuyente	: PUNTO DE PARTIDA SPA.
Rut	: 76.946.059-4
Nombre del Rep. Legal	: YANG LIFENG
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.11.2021
Otorgación N°	: 97
Fecha	: 04.11.2021
Rol Avalúo	: 16 - 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/Nmpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente.



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2367270.